

BUENOS AIRES, 12 ENE 2015

VISTO el expediente nº 1-47-8351-13-1 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GEN MED INTERNATIONAL LLC solicita la baja de la habilitación como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN (ex M.S. y A.S.) Nº 223/96, PARA LAS FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS, SEMISÓLIDAS Y LÍQUIDAS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES – IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, otorgada por Disposición ANMAT Nº 2518/02 con fecha 5 de Junio de 2002, para su establecimiento sito en Avenida Córdoba 3237/39, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Orden de Inspección Nº 258/13 de fecha 16 de Abril de 2013, se constató la inactividad del laboratorio en la dirección citada en el párrafo anterior.

Que a fs. 38 y 39 se agrega el acta labrada como consecuencia de dicha inspección.

Que a fs. 33 la firma informa que el certificado nº 51.965 correspondiente a la especialidad medicinal IBUPROFENO GEN

AW -



DISPOSICIÓN Nº 0 1 4 9

MED/IBUPROFENO, comprimidos recubiertos, solución inyectable, suspensión y crema no fue reinscripto, adjuntando a fs. 36 el aludido certificado en original.

Que a fs. 37 la Dirección de Gestión de información Técnica aconseja cancelar el certificado nº 51.965.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, inc. c) de la Ley de Medicamentos Nº 16.463, "las autorizaciones de elaboración y venta serán canceladas: ...c) por vencimiento del lapso establecido en el artículo 7º...".

Que por su parte el artículo 7º de la Ley de Medicamentos Nº 16.463 establece en su parte pertinente que "...el interesado deberá requerir la reinscripción dentro de los treinta días anteriores a su vencimiento", circunstancia que de acuerdo a lo informado por el interesado, no realizó.

Que a fs. 40 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma GEN MED INTERNATIONAL LLC, como así también cancelar el certificado nº 51.965.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

la intervend



Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma GEN MED INTERNATIONAL LLC, con establecimiento sito en la calle Av. Córdoba 3237/39, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCIÓN (ex M.S. y A.S.) Nº 223/96, PARA LAS FORMAS FARMACÉUTICAS SÓLIDAS, SEMISÓLIDAS Y LÍQUIDAS ESTÉRILES Y NO ESTÉRILES – IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º: Cancélese por intermedio de la Dirección de Gestión de Información Técnica el certificado de habilitación conferido a la firma GEN MED INTERNATIONAL LLC, por Disposición ANMAT Nº 2518/02 con fecha 5 de Junio de 2002.

ARTÍCULO 3º: Cancélase el Certificado Nº 51.965, correspondiente a la especialidad medicinal IBUPROFENO GEN MED/IBUPROFENO, comprimidos recubiertos, solución inyectable, suspensión y crema.

JW ____



ARTÍCULO 4º: Limítase la inscripción de la Farmacéutica MARIA ALEJANDRA GALIZIA, Matrícula Nacional Nº 12.133, como co-Directora Técnica de la firma GEN MED INTERNATIONAL LLC.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; dése copia al Instituto Nacional de Medicamentos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado al domícilio de la calle Tucumán 633, 4º piso (Cambiaso & Ferrari Abogados) y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-8351-13-1

DISPOSICIÓN Nº

SW

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.